PROGRAMA DE POSGRADO EN GEOGRAFÍA



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 30 Y 34 Y ADICIÓN DE LA NORMA 35

Dice	Debe decir
Norma 30. Una vez que el documento de tesis, el ensayo elaborado para el examen de conocimientos, el informe académico por experiencia o práctica profesional, el artículo o capítulo científico realizado para obtener el grado de maestría, hayan sido avalados por el tutor o tutores principales En cualquier modalidad de las antes descritas se otorgarán menciones honoríficas a aquellos alumnos de maestría que hayan realizado sus estudios dentro del tiempo establecido en el plan de estudios, que no hayan solicitado prórrogas a los mismos, excepto por causa de fuerza mayor, que hayan obtenido un promedio superior a 9.00 y que la calidad de su trabajo de investigación sea sobresaliente, a juicio del jurado de examen de grado.	Norma 30. Una vez que el documento de tesis, el ensayo elaborado para el examen de conocimientos, el informe académico por experiencia o práctica profesional, el artículo o capítulo científico realizado para obtener el grado de maestría, hayan sido avalados por el tutor o tutores principales
Norma 34. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras de "Aprobado y obtiene el grado" o bien "Suspendido", debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.	Norma 34. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras de "Aprobado", "Aprobado con mención honorífica" o bien "Suspendido", debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.
	Adición de una norma relativa a los requisitos para la obtención de la mención honorífica.

Programa de Posgrado en Geografía



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 30 Y 34 Y ADICIÓN DE LA NORMA 35

Norma 35. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso de Maestría:

- a) Concluir sus actividades académicas los plazos en establecidos en el de plan de estudios (máximo 4 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo casos justificados por el Comité Académico.
- b) Contar con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- c) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de maestría.
- d) Presentar un trabajo de graduación de calidad excepcional, que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- a) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención. Cabe señalar que, al menos 4 de los 5 votos favorables deberán recomendar

Programa de Posgrado en Geografía



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 30 Y 34 Y ADICIÓN DE LA NORMA 35

- el otorgamiento de la mención honorífica.
- e) Hacer una defensa excepcional de su trabajo en el examen de grado, a juicio de los miembros de jurado presentes.

Para el caso del Doctorado:

- a) Haber presentado y aprobado el examen de candidatura de en tiempo y forma (5 semestre), debiéndose acreditar el mismo en la primera ocasión en que se presenta.
- b) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial, salvo casos justificados por el Comité Académico.
- haber c) No obtenido una evaluación semestral desfavorable, ni evaluación negativa en el examen de candidatura, ni calificación de NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de doctorado.
- d) Haber cumplido con las tres presentaciones mínimas en el Coloquio de Estudiantes de doctorado.
- e) Presentar una tesis de calidad excepcional, que constituya un aporte original y significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.

PROGRAMA DE POSGRADO EN GEOGRAFÍA



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 30 Y 34 Y ADICIÓN DE LA NORMA 35

- b) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención. Cabe señalar que, al menos 4 de los 5 votos favorables deberán recomendar el otorgamiento de la mención honorífica.
- f) Hacer una defensa excepcional de su trabajo de tesis en el examen de grado, a juicio de los miembros de jurado presentes.

Nota: Los votos argumentados estarán a disposición del jurado durante el examen y deberán ser tomados en cuenta para la deliberación del otorgamiento de la mención honorífica.

Se reenumeran las normas posteriores a ésta que se adiciona.